

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO EN MATERIA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA LA INCORPORACIÓN EN EL PROYECTO DE ORDENANZAS FISCALES Y PRECIOS PÚBLICOS DEL EJERCICIO 2025 DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

Se dicta en virtud de las facultades que le confiere al Concejal-Delegado en materia de Economía, Hacienda y Administración Pública los Estatutos de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en su artículo 11.3.1.c), según la modificación introducida por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 4 de marzo de 2010 y publicada en Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de 18 de marzo.

El ejercicio de las competencias delegadas en materia de Hacienda se ejercen, de acuerdo con los artículos 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 43 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en virtud del Decreto de Alcaldía n. ° 3867/2023, de fecha 19 de junio de 2023.

| | | | |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UETKNB5UOYTFJQ4PWN4BG4U | Fecha | 04/10/2024 16:50:07 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmado por | FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal) | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7UETKNB5UOYTFJQ4PWN4BG4U | Página | 1/3 |



1.- En fecha de 18 de septiembre de 2024, el que suscribe ha dictado Providencia por la que acuerda el Inicio del expediente administrativo del Proyecto de Ordenanzas Fiscales y Precios Públicos para el ejercicio 2025.

2.- Un año más, el actual equipo de gobierno del Ayuntamiento de Fuenlabrada, nos planteamos la utilización de la política fiscal como instrumento primordial para la consecución de la equidad y de la redistribución de la renta o la riqueza.

Las medidas y actuaciones de carácter fiscal que esta Administración tributaria plantea llevar a cabo para el ejercicio 2025, siguen fundamentándose, como en los ejercicios precedentes, en tres ejes fundamentales:

1. La obtención de ingresos o recursos públicos en cuantía suficiente para la financiación de unos servicios públicos municipales de calidad.
2. La implementación de políticas de carácter fiscal que, unidas a las que llevamos a cabo en la vertiente del gasto público, sirvan como instrumento para la redistribución de la renta, minoración de las desigualdades sociales y contribuyan a la reactivación económica.
3. La preocupación permanente y prioritaria, dentro de la planificación de la Oficina Tributaria, de facilitar a los contribuyentes el cumplimiento del conjunto de obligaciones que el sistema tributario municipal establece.

3.- Para ello, se propone una reducción del tipo general de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles hasta el mínimo y supletorio previsto para inmuebles de naturaleza urbana en el artículo 72.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Así, aplicada la citada reducción al tipo actualmente vigente (0,4174 %), el tipo de gravamen general del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana para el ejercicio 2025, será el 0,4000 %.

Esta medida ambiciosa, que afecta al conjunto de los vecinos y vecinas de Fuenlabrada, que tienen como objetivo el de facilitar a los contribuyentes el cumplimiento del conjunto de sus obligaciones fiscales.

De esta forma, se acredita nuevamente, que una acción pública decidida y con fuerte contenido de políticas de carácter social es viable presupuestariamente, financieramente sostenible y plenamente compatible tanto con un equilibrio razonable de las cuentas públicas como con la necesaria intervención pública para la atención prioritaria a los problemas y necesidades sociales de muchas de las familias de nuestra ciudad.

| | | | |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UETKNB5UOYTFJQ4PWN4BG4U | Fecha | 04/10/2024 16:50:07 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmado por | FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal) | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7UETKNB5UOYTFJQ4PWN4BG4U | Página | 2/3 |



En definitiva, esta propuesta continúa con la línea general de la política fiscal definida en los últimos años, persiguiendo garantizar que la presión fiscal de competencia municipal que recae sobre los vecinos y vecinas de Fuenlabrada, se mantenga en unas cifras moderadas y con criterios de progresividad, en coherencia con el compromiso continuado y firme de apoyar a las familias de nuestra ciudad, con especial incidencia en las más desfavor.

4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno Municipal la aprobación y modificación de las Ordenanzas municipales.

Por todo lo cual, se **propone** la incorporación en el Proyecto de Modificación de las Ordenanzas Fiscales y Precios Públicos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Proponer al Pleno la modificación del apartado 1 del artículo 8 de la **Ordenanza Fiscal n.º 1 del Ayuntamiento de Fuenlabrada reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles**, cuya redacción será la siguiente:

"1. El tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de naturaleza urbana será el 0,4000 %".

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación en la fecha que figura al pie de este documento, por Francisco Manuel Paloma González, Concejal-Delegado de Economía, Hacienda y Administraciones Públicas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

| | | | |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UETKNB5UOYTFJQ4PWN4BG4U | Fecha | 04/10/2024 16:50:07 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmado por | FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal) | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UETKNB5UOYTFJQ4PWN4BG4U | Página | 3/3 |

